Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0116-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada
Gilda Torres Rojas, Jefe
Unidad de Servicios Generales
Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-047-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.6.6.2 y N° 2.7.6.2 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2018.

Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-333-2018 del 20 de diciembre de 2018, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-006-2018, que contiene los resultados del estudio de carácter especial que se orientó a "Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE".

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.6.6.2 y N° 2.7.6.2 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito que tienen las recomendaciones sujetas a seguimiento, está orientado a:

a) Con relación a la recomendación N° 2.6.6.2: Establecer el mecanismo de coordinación y control necesario para estandarizar la realización de conciliaciones entre la información contenida en los sistemas SIBINET y SIGAF (bienes no concesionados), situación que debe propiciar entre otros aspectos, mantener registros auxiliares actualizados y la identificación y corrección oportuna de las diferencias que se pudiesen presentar, incluyendo a los responsables, la periodicidad, la metodología, los formatos necesarios y los productos esperados, para lo cual deberán ajustarse las regulaciones internas que forman parte de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad institucional. La gestión que se emprenda debe ser consistente con la implementación de la recomendación 2.7.6.1 contenida en el hallazgo 2.7.

b) Con relación a la recomendación N° 2.7.6.2: Mantener un archivo actualizado de los convenios mediante los cuales el SFE está habilitado a utilizar inmuebles que no son de su propiedad. Además, dicha gestión deberá permitir, mantener esos convenios actualizados y vigentes, y en los casos en que no existan, propiciar ante las instancias respectivas, la suscripción de aquellos que sean necesarios.

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0116-2021
Licda. Gilda Torres Rojas, Jefe USG

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-006-2018

1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento[1]				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.6.6.2	30/06/2019	Oficio DAF-SG-0181-2020 Oficio DAF-FI-056-2020 Procedimiento DAF-CT-PO-07		√			
2.7.6.2	31/07/2019	Oficio DSFE.138.2019 Oficio DAF-SG-0177-202 Oficio DAF-SG-0223-2020		√			

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

En atención a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se describe lo siguiente:

[1] Recomendación Cumplida **(RC),** Recomendación Parcialmente Cumplida **(RPC)**, Recomendación No Cumplida **(RNC)**, Recomendación en Proceso de Verificación **(RPV)** y Recomendación Sin Vigencia **(RSV)**.

a) Con relación a la recomendación N° 2.6.6.2:

- Se informó que una vez que el sistema Widzom activos entre en producción, se realizará la reclasificación de los activos en el SIGAF y Área Contable y el Área de Bienes estarían realizando conciliaciones mensuales.
- Con el oficio DAF-SG-0181-2020, la USG expone los aspectos que no han permitido cumplir a cabalidad con la recomendación.
- Mediante el oficio DAF-FI-056-2020, se informa sobre aspectos asociados a los resultados de la conciliación realizada en los sistemas SIBINET y SIGAF; además se indica que se remitió a revisión de la PCCI el "Procedimiento de conciliación entre SIGAF y SIBINET del registro de activos" (DAF-CT-PO-07).

b) Con relación a la recomendación N° 2.7.6.2:

- En la matriz de seguimiento, el DAF consignó que estaría solicitando a la Dirección realizar las gestiones correspondientes ante el MAG para que se suscriban los convenios respectivos.
- Por medio del oficio DSFE.138.2019, la Dirección giró instrucciones al DAF para que se atendiera la recomendación.
- Mediante los oficios DAF-SG-0177-2020 y DAF-SG-0223-2020, la USG gestiona ante la Dirección del SFE, apoyo para que se adopten las medidas que permitan la generación de resultados orientados a cumplir en forma efectiva con la atención de la recomendación.

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando los términos de lo descrito en el numeral 1.1.2, es necesario que la administración suministre información sobre la atención efectiva de las citadas recomendaciones. Lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las recomendaciones sujeta a seguimiento; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los descrito en los numerales 1.1.2 y 1.1.3 anteriores, se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Con relación a la recomendación 2.6.6.2, se requiere que se aporte el procedimiento DAF-CT-PO-07, mismo que deberá estar incorporado como parte de la documentación del SGC. En lo que respecta a la recomendación 2.7.6.2 se requiere que aporte información considerando el contexto de los oficios DSFE.138.2019, DAF-SG-0177-2020 y DAF-SG-0223-2020, con el fin de analizar el resultado de la gestión emprendida.

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0116-2021
Licda. Gilda Torres Rojas, Jefe USG

No obstante, en la eventualidad de existir trámites pendientes con relación a la atención de las referidas recomendaciones, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender las citadas recomendaciones; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,

HENRY JESUS VALERIN SANDINO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY JESUS VALERIN SANDINO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.25 21:27:52 -06'00'

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Auditoría Interna
Servicio Fitosanitario del Estado

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG

Cc: Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero
Licda. Rocío Solano Cambronero, Jefe Unidad Financiera
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo